28 veintiocho

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 391

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 27/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA EQUIFAX PARAGUAY S.A. DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 PLURIANUAL POR SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 345.813 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 16 AGO. 2019

VISTO: la solicitud presentada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, a través de la Nota DAF N° 149/19, para la modificación del Contrato MH N° 27/2018, suscrito con la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, (Expediente SIME N° 42757/2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda solicita la modificación del Contrato MH N° 27/2018, suscrito con la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A., derivado de la Contratación Directa N° 06/2018 ***"POR SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 345.813***, para el incremento del monto máximo del contrato, a fin de proveer un usuario de acceso al Sistema de Base del Informconf. El pedido obedece al programa de trabajo que viene realizando la Dirección, a través del Departamento de Control Interno y Operacional, referente a COBROS INDEBIDOS y la necesidad de efectuar investigaciones teniendo en cuenta la carencia de información de los herederos.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 17 de mayo de 2018, aprobado por Resolución DA N° 116/2018, por un monto mínimo de Gs.36.200.000 (guaraníes treinta y seis millones doscientos mil) y monto máximo de Gs.72.400.000 (guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos mil), extendiéndose su vigencia desde la firma del contrato y hasta transcurridos 24 (veinticuatro) meses.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 519/19 por valor de Gs. 14.480.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta mil), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07143663.

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 116 del 02/05/18, hasta un monto máximo de:	**Gs. 72.400.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 14.480.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 86.880.000.-**

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 626/19, de fecha 17 de julio de 2019, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 06 de agosto de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que suscribió el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones unilaterales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que signifique condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento de este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

MHDA/RES/MG *EXPTE. SIME N° 42575/2019*

30 treinta

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 391

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 27/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA EQUIFAX PARAGUAY S.A. DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 PLURIANUAL POR SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 345.813 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan el incremento del monto del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a proveer el servicio de acceso a la base de datos del Sistema de Informconf a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, hasta la finalización del contrato.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 27/2018, en la subcláusula 5.3 de la Cláusula QUINTA para el incremento del monto máximo hasta la suma de Gs. 14.480.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta mil), y la Cláusula SÉPTIMA, subcláusula 7.1. para incluir a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones al servicio de acceso al Sistema de Base de Informconf, hasta la finalización de la vigencia del contrato.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 73/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 390/2019 de fecha 13 de agosto de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 27/2018, derivado de la Contratación Directa N° 06/2018 – *"POR SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 345.813, suscrito con la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A., en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (Gs.14.480.000), y la Cláusula SÉPTIMA para incluir al servicio a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 27/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/MG

EXPTE. SIME N° 42575/2019